nistrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante el mismo órgano que lo ha dictado, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante la Audiencia Nacional, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 28 de noviembre de 2000.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

## 22751

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos para las pruebas selectivas, mediante proceso específico de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocado por Orden de 29 de septiembre de 2000 y se indican los lugares, día y hora para la celebración del primer ejercicio.

Por Orden de 29 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, mediante proceso específico de promoción interna («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1, se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en las citadas pruebas, con expresión de las causas de exclusión que se adjuntan en el anexo I.

Al mismo tiempo, se establece:

Primero.—Las listas certificadas provisionales completas de admitidos y excluidos serán expuestas en todos los centros penitenciarios, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores u omisiones que hubiese en las citadas listas.

Tercero.—Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el error u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes potestativamente, interponer recurso de reposición ante esta autoridad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o ser impugnada directamente ante la Audiencia Nacional, pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto.—El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 14 de enero de 2001, a las nueve horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica, avenida Complutense, sin número, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Los aspirantes que residan en las islas Canarias o que por razones sobrevenidas se encuentran en ellas, podrán realizar el primer ejercicio en las islas Canarias, estos aspirantes quedan convocados para la realización del mismo, el día 14 de enero de 2001, a las ocho horas (hora insular), en la Universidad de La Laguna, en la Facultad de Derecho, Campus de Guajara, en Santa Cruz de Tenerife.

Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz número 2 y goma de borrar.

Madrid, 29 de noviembre de 2000.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilma. Sra. Presidenta del Tribunal.

## ANEXO I

## Cuadro de exclusiones

- 1. Instancia fuera de plazo.
- 2. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen correspondientes.
- 3. Falta declaración jurada o promesa escrita de que carece de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, necesaria para estar exento del pago.
- 4. Falta de certificación de no negación de participación en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, necesaria para estar exento de pago.
- 5. Falta del tiempo suficiente en el certificado de demanda de empleo, necesario para estar exento de pago.
- 6. No cumplir el requisito de la base 3.4 respecto a las solicitudes.
  - 7. Falta de firma en la solicitud.
  - 8. Modelo no oficial de solicitud.
  - 9. Instancia de solicitud sin completar datos.
- 10. Falta certificado de la demanda de empleo necesario para estar exento del pago de tasas.
  - 11. Pago insuficiente de las tasas de derecho de examen.
  - 12. Falta de fotocopia del documento nacional de identidad.
  - 13. Tiempo inferior a dos años en el Cuerpo o Escala.

## Lista de excluidos

Número de orden	Instancia	Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento	Minusvalía	Exclusión
1	759	Álvaro Sánchez, Luis	8.980.851	27-10-1970	0	13
2	764	Bravo Jiménez, Cecilio	24.228.616	5- 5-1968	41	2
3	761	Caballero Lara, José Alejandro	28.909.174	3- 1-1970	0	12
4	765	Chamorro Cáliz, Ricardo	29.054.836	8- 5-1968	0	12
5	760	Gallardo Soto, Manuel	52.263.611	22- 9-1967	0	1
6	762	García García, Jesús M	13.107.191	1- 1-1962	0	12
7	763	Martínez Muñoz, M. Ascensión	22.473.062	23- 6-1957	0	12
8	766	Quiñones Gallardo, Domingo	10.024.049	25- 2-1951	0	12